



**REGISTRO NACIONAL
DE LAS PERSONAS NATURALES**

INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.

**DIRECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANA**

UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
---	--	---

DOCUMENTO ELABORADO POR:

Nombre: Lic. Julio César Marroquín Hernández
Cargo: Jefe de la Unidad de Supervisión y Control

Firma:
Fecha: 21.09.2017

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN DEL ÁREA DE APLICACIÓN:

Nombre: Licda. Ángela María Deleón de Ríos
Cargo: Directora de Identificación Ciudadana

Firma:
Fecha: 21.09.2017

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD:

Nombre: Ing. José Ricardo Avendaño Castañeda
Cargo: Director de Aseguramiento de Calidad – Ad honorem

Firma:
Fecha: 17.11.2017

DOCUMENTO REVISADO POR DIRECCIÓN EJECUTIVA:

Nombre: Lic. Otto Rolando Olivares Salazar
Cargo: Director Ejecutivo

Firma:
Fecha: 12.01.2018

DOCUMENTO AUTORIZADO POR PRESIDENCIA:

Nombre: Licda. María Margarita Velado Puentes.
Cargo: Presidenta Registradora Nacional

Firma:
Fecha: 22.01.2018

CONTENIDO DEL DOCUMENTO:

- | | |
|---------------------------|---|
| 1. Antecedentes. | 5. Responsabilidades. |
| 2. Objetivo. | 6. Advertencia General |
| 3. Alcance de aplicación. | 7. Acciones Previas a la Captura de Datos del Ciudadano |
| 4. Definiciones y siglas. | 8. Modificaciones del documento. |

USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL DE CALIDAD:

CUADRO DE VIGENCIA APROBACIÓN DE JUNTA DIRECTIVA
ACTA No. _____ PUNTO No. _____ FECHA _____

CUADRO DE DISTRIBUCIÓN
COPIA CONTROLADA No. _____ FECHA _____

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

1. ANTECEDENTES

- En la realidad existen casos de personas en los cuales no es posible identificar de manera biométrica por las siguientes razones:
 - 1.1** Ciudadanos que poseen enfermedades congénitas, que no poseen definidas sus crestas dactilares y sus puntos de intersección (Minucias) por lo tanto las huellas no pueden ser utilizadas para una identificación biométrica.
 - 1.2** Ciudadanos que poseen condiciones o enfermedades temporales que dejan las huellas inutilizables para una identificación biométrica a través de las mismas, en un determinado momento.
 - 1.2.1** Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, sin registro de huellas en la base de datos del AFIS, ya que en éste periodo padecían de una enfermedad que imposibilitó realizar la captura y almacenamiento de las huellas.
 - 1.2.2** Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, que poseen un registro de huellas en la base de datos del AFIS, es decir, en su momento fue posible capturar y almacenar las huellas dactilares, no obstante, en posteriores trámites no fue o no será posible registrar las huellas a consecuencia de poseer enfermedades temporales.
 - 1.3** Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, que poseen consignada la observación “Sin Manos”, no obstante, se comprobó durante la realización de un trámite posterior que físicamente posee ambas manos, realizándose la captura de sus huellas dactilares.
 - 1.4** Ciudadanos que poseen registro de huellas cruzadas en la base de datos. Registros realizado en el periodo comprendido entre noviembre de 2001 a junio 2011.
 - 1.5** Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, con registros de huellas de mala calidad y/o que no cumplen con los requerimientos

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

mínimos en minucias, es decir, con huellas que no pueden ser utilizadas para la identificación biométrica.

2. OBJETIVO.

Establecer las actividades a desarrollar en los casos en que no es posible realizar una identificación biométrica a través de las huellas dactilares de los ciudadanos para asegurar que se disminuya el margen de identificación errónea.

3. ALCANCE DE APLICACIÓN.

Es de aplicación obligatoria en todos los centros de servicio a nivel nacional.

4. DEFINICIONES Y SIGLAS.

- AFIS: Sistema automatizado de identificación de huellas. (Automated Fingerprint Identification System)
- DUI: Documento Único de Identidad
- RNPN: Registro Nacional de Las Personas Naturales.
- Minucias: son las características o peculiaridades que poseen las formaciones de las crestas papilares; estas características o minucias son independientes del patrón de huellas dactilar.

5. RESPONSABILIDADES.

- Delegado del RNPN:
 - Responsable de ejercer el control, fiscalización y autorización en todo el proceso de emisión del Documento Único de Identidad; así como dar orientación jurídica a los problemas de Identidad a los ciudadanos, en cuanto a su competencia corresponde.
- Supervisor:
 - Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instructivo.

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

6. ADVERTENCIA GENERAL

Las acciones descritas se deben desarrollar antes de solicitar al ciudadano la presentación de una constancia médica, ya que primero se debe verificar la identidad del ciudadano para posteriormente realizar el acta de suspensión u otros documentos según la circunstancias del trámite.

7. ACCIONES PREVIAS A LA CAPTURA DE DATOS DEL CIUDADANO

7.1 Actividades de identificación en TODOS los trámites de Primera Vez

En los casos que el ciudadano se presenta al Duicentro solicitando un trámite de PV, sin presentar pasaporte, carnet de minoridad, licencia de conducir, cedula o certificación de cedula. El ciudadano pasa con el delegado para la elaboración del acta de padres o acta de testigos según sea el caso.

Previo a elaborar las respectivas actas de identificación, el delegado debe realizar la búsqueda preliminar de la partida de nacimiento.

Búsqueda de partida de nacimiento

La búsqueda de la partida de nacimiento debe ser realizada de manera exhaustiva, a través de las herramientas disponibles que son "consulta DUI" que permite la búsqueda de partidas de nacimiento y de los trámites u otro sistema que el RNPN desarrolle para tal fin, así también, el "SDMS Client", utilizando los siguientes ejemplos de búsqueda:

Es de aclarar que los siguientes ejemplos de búsqueda no son taxativos sino únicamente ejemplificativos.

Búsqueda 1: Buscar por nombres y apellidos

Búsqueda 2: Invertir apellidos

Búsqueda 3: Buscar por nombres y fecha de nacimiento

Búsqueda 4: Nombres, departamentos y municipio de nacimiento

Búsqueda 5: Nombre de la madre y padre.

Búsqueda 6: Colocando: libro, año del libro y folio de la partida de nacimiento

Adicionalmente, se deben combinar los parámetros anteriores y se debe utilizar el comodín “%” en sustitución de letras o palabras.

Entrevista.

Adicionalmente se debe realizar entrevista exhaustivo para verificar la existencia de indicios que el ciudadano ha poseído DUI, específicamente las siguientes interrogantes:

- Si ha obtenido su licencia de conducir por primera vez siendo mayor de 18 años a partir del año 2002.
- Si ha celebrado compras y/o ventas de bienes muebles o inmuebles a partir del año 2002.
- Si ha contraído matrimonio siendo mayor de 18 años a partir del año 2002.
- Si ha servido como testigo en cualquier acto jurídico (matrimonio, procesos judiciales, etc.) a partir del año 2002.
- Se ha inscrito en una universidad siendo mayor de 18 años a partir del año 2002.
- Si ha recibido remesas, aperturado cuenta bancaria o créditos siendo mayor de edad a partir del año 2002.

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

- Ha viajado a los países que conforman el CA4 sin la utilización de pasaporte a partir que este convenio fue aprobado y siendo de 18 años a partir del año 2002.
- Si ha obtenido un trabajo formal siendo mayor de 18 años a partir del año 2002.

En los casos que el Delegado tenga la menor duda sobre la legitimidad de la partida de nacimiento, se deben realizar las diligencias con las municipalidades para verificar que dicha partida se encuentra asentada en forma legal.

Si el delegado del RNPN no posee dudas sobre la legalidad del trámite, procede a elaborar acta de identificación mediante padres o testigos según sea el caso, e indica al ciudadano pasar a la estación de captura de datos para iniciar el trámite.

7.2 Actividades a realizar en los casos que un trámite es enviado a la estación de aprobación por imposibilidad de identificación biométrica.

Caso: Trámite de RP, RN, RI y MO presentando número de DUI

En los casos en los cuales el ciudadano se presenta al Duicentro solicitando un trámite de RP, RN, RI y MO presentando su DUI o el caso en que solicite realizar un trámite de RP sin presentar su documento, pero proporciona su número de DUI. (Proporcionándolo de memoria o de un documento como pasaporte con nuevo formato, NIT con nuevo formato, fotocopia de DUI, etc.), y ante la imposibilidad técnica de una verificación biométrica a través del AFIS, debido a una de las siguientes razones:

- En el trámite actual no se pueden capturar las huellas del ciudadano por alguna de las siguientes razones: por enfermedades congénitas, amputación o porque las huellas no cumplen los requerimientos mínimos de calidad para su aceptabilidad.
- Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, con registros de huellas de mala calidad y/o que no cumplen con los requerimientos mínimos en minucias, es decir, con huellas que no pueden ser utilizadas para la identificación biométrica a través del AFIS

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

En estos casos el trámite se enviará a la estación de aprobación por parte del operador de la concesionaria, con el siguiente comentario de envío al delegado:

Se remite el trámite ya que no fue posible realizar la identificación biométrica, pero presento su DUI. Favor corroborar la identidad del ciudadano a través de sus datos, fotografía, etc.

El delegado debe verificar la consulta realizada por el operador de la concesionaria verificando los datos del ciudadano, fotografía, firma, documentos probatorios, partida de nacimiento, etc. Lo cual le otorga más seguridad al trámite ya que evita la discrecionalidad del operador de la concesionaria.

Caso: Trámite de RP sin presentar número de DUI

En los casos en los cuales el ciudadano se presenta al Duicentro solicitando un trámite de RP sin presentar su DUI, presentando únicamente el recibo de pago de DUI, y ante la imposibilidad técnica de una verificación biométrica a través del AFIS, debido a una de las siguientes razones:

- En el trámite actual no se pueden capturar las huellas del ciudadano por alguna de las siguientes razones: por enfermedades congénitas, amputación o porque las huellas no cumplen los requerimientos mínimos de calidad para su aceptabilidad.
- Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, con registros de huellas de mala calidad y/o que no cumplen con los requerimientos mínimos en minucias, es decir, con huellas que no pueden ser utilizadas para la identificación biométrica a través del AFIS, el sistema interrumpe la continuidad del trámite.

Caso: Trámite de RP o RN presentando nombre que no corresponde totalmente o parcialmente con el nombre utilizado en el trámite anterior.

El operador de la concesionaria procede a realizar la búsqueda de la información del ciudadano a través del “SDMS Client” utilizando el nombre proporcionado por el ciudadano, no obstante, no se encontró la información del ciudadano ya que el nombre proporcionado no corresponde totalmente o parcialmente con el trámite realizado con anterioridad por el ciudadano, razón por lo cual, el operador remite el caso al delegado del RNPN.

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

El delegado del RNPN debe realizar las siguientes acciones:

- Realizar una búsqueda exhaustiva a través de la utilización de las herramientas disponibles que son “consulta DUI” que permite la búsqueda de partidas de nacimiento y de los trámites, así también, el “SDMS Client”, para corroborar que efectivamente no se encontró ningún registro bajo el nombre proporcionado por el ciudadano, esto para excluir la posibilidad de errores en la búsqueda realizada por el operador.
- En los casos que el delegado tampoco encuentra el registro del ciudadano, se debe realizar entrevista al ciudadano y en última instancia solicitar documentos adicionales a los requisitos del trámite de RP, todas estas acciones encaminadas a identificar el nombre utilizado para la realización del trámite anterior.

Caso: Trámite de RP o RN presentando nombre que corresponde con el nombre utilizado en el trámite anterior.

En estos casos el trámite se enviará a la estación de aprobación por parte del operador de la concesionaria, con el siguiente comentario de envío al delegado:

Se remite el trámite ya que no fue posible realizar la identificación biométrica. Ciudadano proporciona su nombre y apellido, favor corroborar la identidad del ciudadano a través de sus datos, fotografía, etc.

El delegado debe ratificar la verificación realizada por el operador de la concesionaria, revisando los datos del ciudadano, fotografía, firma, documentos probatorios, partida de nacimiento, etc. Lo cual le otorga más seguridad al trámite ya que evita la discrecionalidad del operador de la concesionaria.

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

7.3 Acciones para prevenir posibles intentos de fraude en los casos de Primera Vez en los cuales no es posible realizar la identificación biométrica.

Caso: Trámite de PV presentando nombre que no corresponde totalmente o parcialmente con el nombre utilizado en el trámite anterior.

En los casos en los cuales el ciudadano se presenta al Duicentro solicitando un trámite de PV con la intención de realizar un fraude o manifestando no recordar haber tramitado su DUI, presentando partida de nacimiento con nombres que no corresponden al trámite anterior, sin presentar pasaporte, carnet de minoridad, licencia de conducir, cedula o certificación de cedula.

El ciudadano pasa por el delegado para la elaboración del acta de padres o acta de testigos para identificar al ciudadano, previo a la elaboración de la respectiva acta de identificación el delegado del RNPN debe realizar las actividades relacionadas a la búsqueda de partidas de nacimiento y la entrevista establecidas en el numeral 7.1 del presente instructivo.

Caso: Trámite de PV presentando nombre que corresponde con el nombre utilizado en el trámite anterior.

En los casos en los cuales el ciudadano se presenta al Duicentro solicitando un trámite de PV manifestando no recordar haber tramitado su DUI, presentando partida de nacimiento con nombres y datos demográficos que corresponden al trámite anterior, sin presentar pasaporte, carnet de minoridad, licencia de conducir, cedula o certificación de cedula.

El ciudadano pasa por el delegado para la elaboración del acta de padres o acta de testigos para identificar al ciudadano, previo a la elaboración de la respectiva acta de identificación el delegado del RNPN debe realizar las actividades relacionadas a la búsqueda de partidas de nacimiento y la entrevista establecidas en el numeral 7.1 del presente instructivo.

Caso: Trámite PV presentando un documento de identificación

En los casos en los cuales el ciudadano se presenta al Duicentro solicitando un trámite de PV presentando uno de los siguientes documentos de identificación: Pasaporte, carnet de

	INSTRUCTIVO PARA EL MANEJO DE LOS CASOS QUE POR DISTINTAS CAUSAS LA IDENTIFICACIÓN DE HUELLAS SE IMPOSIBILITA, DEBIDO A LA CALIDAD INSUFICIENTE DE LOS DATOS REGISTRADOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 2001 A JUNIO 2011 O POR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LA HUELLA.	VERSIÓN Nro.:01 FE: 21.09.2017 FUR: 12.01.2018
--	--	---

minoridad, licencia de conducir, cedula o certificación de cedula; y ante la imposibilidad técnica de una verificación biométrica a través del AFIS, debido a una de las siguientes razones:

- En el trámite actual no se pueden capturar las huellas del ciudadano por alguna de las siguientes razones: por enfermedades congénitas, amputación o porque las huellas no cumplen los requerimientos mínimos de calidad para su aceptabilidad.
- Ciudadanos registrados en el periodo comprendido, entre noviembre de 2001 a junio 2011, con registros de huellas de mala calidad y/o que no cumplen con los requerimientos mínimos en minucias, es decir, con huellas que no pueden ser utilizadas para la identificación biométrica a través del AFIS.

En estos casos el trámite se enviará a la estación de aprobación por parte del operador de la concesionaria, con el siguiente comentario de envío al delegado:

Se remite el trámite ya que no fue posible realizar la identificación biométrica. Favor corroborar la identidad del ciudadano.

El delegado debe revisar los datos del ciudadano, fotografía, firma, documentos probatorios, partida de nacimiento, etc. Así también, debe realizar las actividades relacionadas a la búsqueda de partidas de nacimiento y la entrevista establecidas en el numeral 7.1 del presente instructivo.

8. MODIFICACIONES DEL DOCUMENTO.

Versión nro.	Modificaciones	FUR